



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que las partes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso Ejecutivo por pago, pasa para resolver. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2019-00284-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la petición allegada por la demandante señora NANCY NIÑO FONTECHA y el demandado señor OSCAR OSWALDO COTE MORANTES, quienes informan que se han puesto de acuerdo con respecto a la situación objeto del debate del presente proceso y es su deseo dar por terminado el proceso.

Adicionalmente y atendiendo al requerimiento efectuado por el Despacho, las partes allegan escrito de común acuerdo donde se autoriza la entrega de títulos judiciales constituidos a favor del proceso a la demandante señora NANCY NIÑO FONTECHA.

SE CONSIDERA

La solicitud presentada de común acuerdo por las partes, encaja dentro de lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia, se accederá a lo solicitado, ordenando la terminación del presente proceso, la entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados a favor de la demandante, la cancelación de las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, adelantado por la señora NANCY NIÑO FONTECHA, en contra del señor OSCAR OSWALDO COTE MORANTES, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR hacer entrega a la demandante Señora NANCY NIÑO FONTECHA, de la totalidad de los títulos que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso conforme al acuerdo entre las partes.

TERCERO.-DECRETAR la CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de todas las medidas cautelares decretadas. Por secretaría verifíquese embargo de remanentes y de ser el caso realizar las respectivas comunicaciones. Líbrese los oficios del caso.



ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS

JUEZ

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8541e6d172a8a42963cd0eca75c09469500e6f4fbce7c9f3fc86c69ebdab934**

Documento generado en 09/09/2022 04:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>